ANEXO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Neiva, 29 de julio de 2026

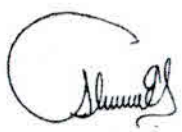
Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
Algeciras - Huila

REF. INVITACIÓN PRIVADA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10 SMLV-INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII No. 008 DE 2026

El (los) suscrito(s): GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.256, de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente propuesta para "SUMINISTRAR 1000 REVISTAS DENOMINADAS "VOCES Y HUELLAS" PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS" y, en caso de que me sea aceptada por la institución, me comprometo a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación privada de la referencia.

Así mismo, declaro:
1. Que en caso de ser favorecida, me obligo a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramente no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación privada y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 10.000.000), y su vigencia es de 30 días.

Atentamente,



GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
CC. 36.182.256 de Neiva
Cra. 49 A No. 20-19
Cel. 3166908149
Neiva- Huila

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	UNSPSC	DETALLE	VALOR TOTAL
1	82121500	SUMINISTRAR 790 REVISTAS DENOMINADAS "VOCES Y HUELLAS" PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS	$10.000.000

Total en letras: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. , con vigencia de 30 días.



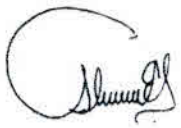
GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
CC. 36.182.256 de Neiva
Cra. 49 A No. 20-19
Cel. 3166908149
Neiva- Huila

ANEXO 3
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

La suscrita GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.256 y actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que me encuentro al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.



GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
CC. 36.182.256 de Neiva
Cra. 49 A No. 20-19
Cel. 3166908149
Neiva- Huila

ANEXO 4
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

La suscrita GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.256 actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me encuentro inscrita en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación privada y suscribir el contrato.



GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
CC. 36.182.256 de Neiva
Cra. 49 A No. 20-19
Cel. 3166908149
Neiva- Huila

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 36.182.256
CUBIDES JAVELA

APELLIDOS
GLORIA ELCY

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1966
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-FEB-1985 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-1900100-01347707-F-0036182256-20230322 0102141842A 1 8507604448

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905816856

(415)7707212489984(8020) 000001490581685 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 1 8 2 2 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 1 8 2 2 5 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUBIDES	JAVELA	GLORIA	ELCY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DELTA IMPRESORES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 49 A 20 19

42. Correo electrónico: gloriaelcycubides@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 7 2 7 0 4	3 1 6 6 9 0 8 1 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 0 5 0 6 2 0	4 7 6 1	2 0 0 5 0 6 2 0				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-03-29 / 03:39:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUBIDES JAVELA GLORIA ELCY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-07-2026 04:56:33PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905816856

(415)7707212489984(8020) **000001490581685 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 1 8 2 2 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: DELTA IMPRESORES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CARRERA 49 A NO.20-19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 4 9 3 2 6	2 0 0 5 0 6 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
8 7 7 2 7 0 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 16:44:54
Recibo No. S001998935, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZDcqrhRWJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
Identificación : CC. - 36182256
Nit : 36182256-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 149325
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 49A NO.20-19
Barrio : MISAEL PASTRANA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gloriaelcycubides@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166908149
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 49A NO.20-19
Barrio : MISAEL PASTRANA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gloriaelcycubides@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: N8219 G4774

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de impresion y comercio de articulos de papeleria.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 16:44:54
Recibo No. S001998935, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZDcqrhRWJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $4.500.000,00
Activo no corriente: $4.000.000,00
Activo total: $8.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $8.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $8.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $90.200.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $72.623.500,00
Gastos operacionales: $4.825.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $12.751.500,00
Resultado del periodo: $12.751.500,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DELTAIMPRESORES
Matrícula No.: 149326
Fecha de Matrícula: 20 de junio de 2005
Último año renovado: 2026

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 16:44:54
Recibo No. S001998935, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZDcqrhRWJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 49A NO. 20-19
Barrio : MISAEL PASTRANA
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $90.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 05:03:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36182256** y Nombre: **GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144807050** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de julio de 2026, a las 09:06:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36182256
Código de Verificación	36182256260730090647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300332642

PIB
09:04:23

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36182256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:02:31 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36182256**
Apellidos y Nombres: **CUBIDES JAVELA GLORIA ELCY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-36182256 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Período salud:	2026-07	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	38177374 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	0	10.600	0	10.600
Fecha transacción:	2026-07-31	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	526784359	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 509.700

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII

ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6

ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS

Educacion Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media Académica Completa, Educación Formal de Adultos segun Resolucion 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educación del Huila, Oficina de Inspección y Vigilancia Caracter Oficial – Calendario A

DIRECCION CRA 5 No 5-57 SUR

E MAIL. juanxxiii.algeciras@sedhuila.gov.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 007 DEL 2025

CONTRATO No	007 DE JULIO DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
IDENTIFICACION	7.689.208
CONTRATISTA	GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
IDENTIFICACION	36.182.256
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE 1000 REVISTAS DENOMINADAS "VOCES Y HUELLA" PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS
VALOR DEL CONTRATO	$10.000.000
PLAZO DE EJECUCION	15 dias

Entre los suscritos a saber: **LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.689.208, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII** de Algeciras (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará la **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte **GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.182.256, representante legal de la firma **DELTA IMPRESORES.** con Nit. 36.182.256-1, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previa a las siguientes consideraciones: 1) Que la contratante está plenamente facultada por el Consejo Directivo de la Institución para celebrar el presente contrato según acuerdo No. 001 del 09 de Mayo de 2023 del Manual de Contratación. 2) Que el procedimiento de contratación para el presente contrato es el dispuesto por el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015, por tratarse de valores inferiores a los 20 SMLMV. 3) Que el presente contrato se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO DE 1000 REVISTAS DENOMINADAS "VOCES Y HUELLAS" PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES**: En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII

ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6

ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS

Educacion Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media Académica Completa, Educacion Formal de Adultos segun Resolucion 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educacion del Huila, Oficina de Inspeccion y Vigilancia. Caracter Oficial – Calendario A

DIRECCION CRA 5 No. 5-57 SUR

E_MAIL: juanxxiii.algeciras@sedhuila.gov.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

ITEM	CANT	DETALLE	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	1000	Revistas de 48 págs. Tamaño carta, paginas internas impresas en propalcote 115 gr a todo color. Caratula en propalcote 240 impresa por ambas caras a todo color plastificada, por unlado.	10,000	10,000,000

TERCERA: **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. 4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contratista cuenta con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma **DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000)**. La INSTITUCION EDUCATIVA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE**, a la entrega de la totalidad de los productos contratados. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación contraida con el contratista la **INSTITUCION EDUCATIVA** utilizará los recursos de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008-2025 del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA: INDEMNIDAD**. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa. **NOVENA**: **DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993 y/o demás normas que le sean aplicables, en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso. 2. Carta de presentación de la Propuesta. 3. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el gobierno nacional. 4. Fotocopia del Registro único tributario. 5.

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII
ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6
ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS
Educación Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media Académica Completa, Educación Formal de Adultos según Resolucion 1949 del 04 de Marzo de 2025 de Secretaria de Educación del Huila, Oficina de Inspección y Vigilancia. Carácter Oficial Calendario A
DIRECCION CRA 5 No 5-57 SUR
E MAIL: juanxxiii.algeciras@sedhuila.gov.co Pagina web: https: /ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. 6. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 7. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días. 9. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días. 10. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 001 del 2023, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. "No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato, pero se podrá pactar opcionalmente cuando las exigencias así lo ameriten (...)". **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Docente DIEGO ANDRES JAIMES de la Institución Educativa. **DECIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo No. 001 del día 09 de Mayo del 2023 y demás normatividad legal vigente que sea aplicable.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII, del Municipio de Algeciras Huila, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2025.

CONTRATANTE,

LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
Rector

CONTRATISTA,

GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
C.C. 36.182.256

INSTITUCION EDUCATIVA CLARETIANO
"GUSTAVO TORRES PARRA"
NIT. 900.763.495-0

CONTRATO No.: 030

CLASE			FECHA:	VALOR	
	ORDEN DE TRABAJO		06/11/2024	$ 8.142.500,00	CONTRATACION DIRECTA: ART.13 LEY 715/2001 - DECRETO 4791/2008 -
	OBRA				
	SUMINISTRO	X			
	SERVICIO				

PLAZO:	15	IMPUTACION PPTAL:			
		RUBRO:	212.020.200.804,00	No. CDP:	048

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GLORIA ELCY CUBIDES JAVELA
IDENTIFICACION:	36.182.256
DIRECCION COMERCIAL:	Cra 49 A No 20-19
TELEFONO:	3166908149
EMAIL:	gloriaelcycubides@hotmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE DIPLOMAS, MENCIONES, TALONARIOS Y OTROS"

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	VR.UNIT.	VR. TOTAL
Diploma de bachillerato básico tamaño oficio impreso a color en papel opalina 220 gr marcado	**168**	**$ 4.000**	**$ 672.000**
Diploma bachiller académico, tamaño oficio impreso a color en papel opalina 220 gr, con escudo tramado impreso, marcado. Incluye dos actas impresas en opalina 90 gr a color marcadas tamaño carta con carpeta impresa en propalcote 240 gr. impresa a color por una cara con bolsillo	146	$ 16.000	**$ 2.336.000**
Menciones de honor, impresas a color en papel opalina 220 gr, marcadas tamaño carta	500	$ 4.000	**$ 2.000.000**
Medalla en aleación metálica de 5,5 cm con cinta satinada	33	$ 9.500	**$ 313.500**
Hojas autorización de imagen impresa en papel bond 75 gr, tamaño carta tinta 1x0	2000	$ 150	$ 300.000
Talonarios x 50 juegos reporte de novedades impresos a una tinta en papel quimico. Original y una copia, numerados, tamaño: 13.5 x 21 cm	50	$ 7.010	$ 350.500
Talonarios x 50 juegos citación a padres impresos a una tinta en papel quimico Original y una copia, numerados, tamaño: 13.5 x 10.5 cm	50	$ 5.010	$ 250.500
Empaste de archivo, pasta dura, forrado en con marcación tinta dorada	12	$ 35.000	$ 420.000
Hojas de acta de atención impresas en bond 75 gr, tamaño carta a una tinta por ambas caras	3000	$ 250	$ 750.000
Hoja de situación de convivencia impresas en bond 75 gr, tamaño carta a una tinta por ambas caras	2000	$ 250	$ 500.000
Hojas reporte situación de convivencia impresas en bond 75 gr, tamaño carta a una tinta por ambas caras	1000	$ 250	$ 250.000
		TOTAL	**$ 8.142.500,00**

SON:	**Ocho millones ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos**		
FORMA DE	**ANTICIPO**	**PAGOS PARCIAL**	**PAGO FINAL**

PAGO	O	O		$ 8.142.500,00
	FECHA: N/A	**FECHA: N/A**	**FECHA: N/. Fecha:**	**$ 8.142.500**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILDADES: El contratista declara bajo la gravedade del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitucion Nacional y en los articulos octavo y noveno de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.

GARANTIAS. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañe al CONTRATISTA, este se obliga a constituir a favor de la Institucion educatoiva. Garantia unica de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia de duracion del mismo y tres (3) meses mas,
Tambien el el contratista garantiza la calidad de los bienes y servicios suministrados hasta por (el tiempo que va a garantizar) Previo comunicacion del contratante.

CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora LEONOR ALVARADO MEJIA - Almacenista de la institución, quien velará por el cumplimiento del objeto del presente contrato, informará a EL CONTRATANTE cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA y suscribirá el certificado de recibo a satisfacción.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41° de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del mismo a ningún título, salvo autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE declara la nulidad administrativa del contrato, si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993

PENALIZACION PECUNARIA; Las partes contratantes convienen prestar como sancion pecunaria el equivalente al 10% del valor del contratoen caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que debera pagr las partes que incumpla,

ALVARO CAMACHO TORRES
Rector

GLORIA ELCY CUBIDES
CONTRATISTA